838584

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 229 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 26 SEP 2012

VISTO: el Oficio Nº 002-2012-GRLL-PRE/PECH-A.D.S. Nº 0007, de fecha 25.09.2012, del Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial Nº 209-2012-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2012-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del P.E.CHAVIMOCHIC distrito y provincia de Virú - La Libertad - Tomo 1 Componente: Surtidor de Combustibles Líquidos";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 209-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.08.2012, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del P.E.CHAVIMOCHIC distrito y provincia de Virú - La Libertad - Tomo 1 Componente: Surtidor de Combustibles Líquidos", con un valor referencial de S/. 738,859.21, a precios del mes de marzo 2012; designándose asimismo al Comité Especial que tendría a su cargo el referido proceso de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 219-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.09.2012, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2012-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del P.E.CHAVIMOCHIC distrito y provincia de Virú - La Libertad - Tomo 1 Componente: Surtidor de Combustibles Líquidos", con un Valor Referencial de S/. 738,859.21 (Setecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 21/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de marzo 2012;

Que, a través del Informe Nº 10-2012-GRLL-PRE/PECH-JVT, de fecha 20.09.2012, la Operadora del SEACE informa a la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos, sobre las dificultades presentadas a efecto de publicar en el sistema la convocatoria del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2012-GRLL-PRE/PECH. Asimismo, en atención a que en dicha fecha entra en vigencia el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, reglamento de la Ley Nº 29873, que aprueba modificaciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, recomienda que el expediente sea devuelto al Comité Especial a fin que las Bases sean adecuadas a las nuevas disposiciones emitidas;

Que, mediante documento de VISTO, la Presidenta del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2012-GR-LL-PRE/PECH - I Convocatoria: "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del P.E.CHAVIMOCHIC distrito y provincia de Virú - La Libertad - Tomo 1 Componente: Surtidor de Combustibles Líquidos", con un valor referencial de S/. 738,859.21, para la aprobación correspondiente; las mismas que han sido adecuadas a las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas mediante Ley Nº 29873 y Decreto Supremo Nº 138-2012-EF;

838562

Que, a través del Comunicado Nº 005-2012-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE) hace de conocimiento de las Entidades y público en general, que los procesos de selección que se convoquen a partir del 20 de setiembre de 2012 deben sujetarse a las modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por Ley Nº 29873 y el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, respectivamente, salvo que deriven de una declaratoria de "desierto";

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las nuevas Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2012-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del P.E.CHAVIMOCHIC distrito y provincia de Virú - La Libertad - Tomo 1 Componente: Surtidor de Combustibles Líquidos";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias aprobadas por Ley Nº 29873 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2012-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: **"Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del P.E.CHAVIMOCHIC distrito y provincia de Virú - La Libertad - Tomo 1 Componente: Surtidor de Combustibles Líquidos"**, con un Valor Referencial de S/. 738,859.21 (Setecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 21/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de marzo 2012, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial; quedando sin efecto las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Gerencial Nº 219-2012-GRLL-PRE/PECH.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará con cargo al Proyecto: 2.145829 Mejoramiento de los Servicios del Campamento San José del P.E. CHAVIMOCHIC, Distrito y Provincia de Virú – La Libertad, Meta SIAF 0021, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente